

CUOTA AUTÓNOMOS 2024

Contenido

1. Previsión de Ingresos 2024.....	2
2. Tablas de Rendimientos y Bases de Cotización para 2024.....	2
3. ¿Cómo se calcula la cuota de autónomos en 2024?.....	3
4. ¿Cuál es la cuota mínima de autónomos en 2024?.....	3
5. ¿Cuándo se regularizan las cuotas de autónomos?.....	3
6. Plazos para modificar las bases de cotización:.....	4



1. Previsión de Ingresos 2024

Recordamos la importancia de analizar los ingresos previstos para 2024, puesto que, para este año se seguirá aplicando el **nuevo sistema de cotización en base a los ingresos reales**. Además, nos encontramos ante la primera regularización de cuotas de la Seguridad Social referente a las cuotas ingresadas durante el ejercicio fiscal 2023.

La forma más sencilla de saber qué cuota de autónomos corresponde pagar en 2024 consiste en analizar los ingresos previstos para todo el próximo año (recordad que se trata de los ingresos netos, es decir, restando los gastos, entre otros factores de cálculo) y escoger el tramo en el que se encuentre esa cifra.

La base de cotización y, por tanto, la cuota de autónomos, deberá moverse dentro del rango de dicho tramo, de lo contrario, la Seguridad Social reclamará el importe no abonado anteriormente o devolverá la cantidad que se haya pagado de más.

La Seguridad Social ha puesto a disposición una **calculadora de cuotas para autónomos**, en la cual, también se especifica cómo se deben calcular los ingresos netos.

A continuación, indicamos el link directo a la calculadora:

<https://portal.seq-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/tramites/simuladorRETAPublico>

2. Tablas de Rendimientos y Bases de Cotización para 2024

Tabla de rendimientos y bases de cotización 2024. Tabla reducida			
Tramos de rendimientos netos 2024. Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	<= 670	735,29	816,98
Tramo 2	> 670 y <= 900	816,99	900
Tramo 3	> 900 y <1.166,70	872,55	1.166,70

Tabla de rendimientos y bases de cotización 2024. Tabla general			
Tramos de rendimientos netos 2024. Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	>= 1.166,70 y <=1.300	950,98	1.300
Tramo 2	> 1.300 y <= 1.500	960,78	1.500
Tramo 3	> 1.500 y <= 1.700	960,78	1.700
Tramo 4	> 1.700 y <= 1.850	1.045,75	1.850
Tramo 5	> 1.850 y <= 2.030	1.062,09	2.030
Tramo 6	> 2.030 y <= 2.330	1.078,43	2.330
Tramo 7	> 2.330 y <= 2.760	1.111,11	2.760
Tramo 8	> 2.760 y <= 3.190	1.176,47	3.190
Tramo 9	> 3.190 y <= 3.620	1.241,83	3.620
Tramo 10	> 3.620 y <= 4.050	1.307,19	4.050
Tramo 11	> 4.050 y <= 6.000	1.454,25	4.720,50
Tramo 12	> 6.000	1.732,03	4.720,50

3. ¿Cómo se calcula la cuota de autónomos en 2024?

Una vez seleccionado el tramo, el cálculo de la cuota de autónomos consistirá en aplicar un tipo de cotización del 31,30% a la base de cotización elegida dentro de dicho tramo. Se podrá optar por la mínima, por la máxima o por cualquier otra que se integre entre estos límites.

4. ¿Cuál es la cuota mínima de autónomos en 2024?

Teniendo en cuenta la tabla de autónomos 2024, la cuota mensual mínima en 2024 dependerá de cuál sea el tramo de ingresos.

Si no se llega a ingresar 670 € al mes, la cuota mínima será de 225 € para una base de cotización mínima de 753,29 €.

Si se ingresa 6.000 € al mes o más, la cuota mínima será de 542,13 € para una base de cotización mínima de 1.732,03 €.

5. ¿Cuándo se regularizan las cuotas de autónomos?

La Seguridad Social tendrá en cuenta la declaración de la Renta para calcular los ingresos netos y, a raíz de ellos, la suma que corresponde abonar a la Seguridad Social durante el ejercicio que se trate.

En el caso del ejercicio 2023, la Seguridad Social ha explicado que **regularizará a partir del segundo semestre de 2024, dado que el plazo para presentar el IRPF de 2023 finaliza el 30 de junio de 2024.**

Esta regularización “se producirá para todos los trabajadores autónomos, con independencia de que se hayan adaptado o no al nuevo sistema de cotización, ajustando su base de cotización al promedio mensual de los rendimientos netos anuales que prevea obtener en el año natural correspondiente, o se hayan dado de alta en 2023”.

La resolución de la **regularización anual de cuotas se notificará telemáticamente a los trabajadores autónomos a través de NOTESS** (el sistema de notificaciones telemáticas de la Seguridad Social), al tratarse de un colectivo obligado a recibir notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos.

Como resultado, es posible que la Seguridad Social tenga que devolverte dinero o bien que te reclame el importe no ingresado a su favor durante 2023.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, **recomendamos que se analicen los ingresos previstos para este 2024, con el fin de actualizar las bases de cotización a lo que corresponda.**

6. Plazos para modificar las bases de cotización:

- Del 1 de enero hasta el 29 de febrero: con efectos el 1 de marzo.
- Del 1 de marzo al 30 de abril: con efectos el 1 de mayo.
- Del 1 de mayo hasta el 30 de junio: con efectos el 1 de julio.
- Del 1 de julio hasta el 31 de agosto: con efectos el 1 de septiembre.
- Del 1 de septiembre al 31 de octubre: con efectos el 1 de noviembre.
- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre: con efectos desde el 1 de enero del año siguiente.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Fdo:



Sonia García
Responsable Dpto. Laboral